

## ACTA FINAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN

### Licitación de Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°4/2019 del Ministerio de Energía

En Santiago, a 14 de febrero de 2020, y en conformidad a lo dispuesto en el numeral 10.4.2 de las Bases de Licitación, el Coordinador levanta la presente Acta Final del Proceso de Licitación con los resultados de las Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas presentadas en la Licitación para la Adjudicación de los Derechos de Explotación y Ejecución de las Obras Nuevas correspondientes a las Obras contempladas en el Decreto Exento N° 4/2019.

Las Obras Nuevas correspondientes son las siguientes:

**Tabla 1: Listado de Obras pertenecientes al Decreto Exento N°4/2019.**

ID Proyecto	Proyecto
19_D4_ON_01	Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV
19_D4_ON_02	Nueva S/E Seccionadora JMA 220 kV
19_D4_ON_03	Nueva Línea 4x220 kV desde S/E Nueva Los Pelambres a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes - Tap Mauro
19_D4_ON_04	Construcción Bypass para Línea 1x220 kV Atacama – Esmeralda, Línea 1x110 kV Esmeralda – La Portada y Línea 1x110 kV Mejillones – Antofagasta y Desmantelamiento.
19_D4_ON_05	S/E Seccionadora Nueva La Negra 220/110 kV
19_D4_ON_06	Nueva S/E Seccionadora La Ruca 110 kV
19_D4_ON_07	Nueva S/E Seccionadora Chagres 44 kV
19_D4_ON_08	Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV

Las sociedades o Consorcios que presentaron Propuestas y de las que se recibieron las Ofertas Administrativa, Técnica y Económica son:

**Tabla 2: Listado de Proponentes que presentaron Ofertas para las Obras Nuevas**

N° Proponente	Nombre Sociedad / Consorcio
1	Red Eléctrica Chile SpA.
2	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA
3	Chilquinta Energía S.A.
4	Colbún Transmisión S.A.
5	Transelec S.A.
6	Transelec Holdings Rentas Limitada.
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.
8	Consorcio Ferroviario Power Infrastructure Chile SpA – Ferroviario Transco Chile II SpA
9	Besalco S.A.
10	Engie Energía Chile S.A.
11	Consorcio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. y Zero - E Dollars Assets, S.L.
12	Consorcio Celeo Redes 2019
13	Consorcio EETX

El detalle de las ofertas presentadas por proyecto es el siguiente:

**Tabla 3: Proyecto 19\_D4\_ON\_01 Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV.**

N° Proponente	Proponente
1	Red Eléctrica Chile SpA
2	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA
4	Colbún Transmisión S.A.
6	Transelec Holdings Rentas Limitada
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.
10	Engie Energía Chile S.A.
11	Consorcio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. Y Zero – E Dollars Assets, S.L.
12	Consorcio Celeo Redes 2019

**Tabla 4: Proyecto 19\_D4\_ON\_02 Nueva S/E Seccionadora JMA 220 kV**

N° Proponente	Proponente
2	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA
4	Colbún Transmisión S.A.
5	Transelec S.A.
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.
9	Besalco S.A.
12	Consorcio Celeo Redes 2019
13	Consorcio EETX

**Tabla 5: Proyecto 19\_D4\_ON\_03 Nueva Línea 4x220 kV desde S/E Nueva Los Pelambres a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes - Tap Mauro**

N° Proponente	Proponente
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.
8	Consorcio Ferroviario Power Infrastructure Chile SpA – Ferroviario Transco Chile II SpA
13	Consorcio EETX

**Tabla 6: Proyecto 19\_D4\_ON\_04 Construcción Bypass para Línea 1x220 kV Atacama – Esmeralda, Línea 1x110 kV Esmeralda – La Portada y Línea 1x110 kV Mejillones – Antofagasta y Desmantelamiento.**

N° Proponente	Proponente
3	Chilquinta Energía S.A.
5	Transelec S.A.
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.
10	Engie Energía Chile S.A.

**Tabla 7: Proyecto 19\_D4\_ON\_05 S/E Seccionadora Nueva La Negra 220/110 kV**

N° Proponente	Proponente
2	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA
3	Chilquinta Energía S.A.
5	Transelec S.A.
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.
9	Besalco S.A.
10	Engie Energía Chile S.A.
11	Consorcio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. y Zero - E Dollars Assets, S.L.

**Tabla 8: Proyecto 19\_D4\_ON\_06 Nueva S/E Seccionadora La Ruca 110 kV**

N° Proponente	Proponente
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.
9	Besalco S.A.

**Tabla 9: Proyecto 19\_D4\_ON\_07 Nueva S/E Seccionadora Chagres 44 kV**

N° Proponente	Proponente
3	Chilquinta Energía S.A.

**Tabla 10: Proyecto 19\_D4\_ON\_08 Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV**

N° Proponente	Proponente
1	Red Eléctrica Chile SpA
2	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA
4	Colbún Transmisión S.A.
6	Transelec Holdings Rentas Limitada
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.
10	Engie Energía Chile S.A.
11	Consorcio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. y Zero - E Dollars Assets, S.L.
12	Consorcio Celeo Redes 2019

**Tabla 11: Proyecto 19\_D4\_ON\_G01 Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV y Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV**

N° Proponente	Proponente
1	Red Eléctrica Chile SpA.
2	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA
4	Colbún Transmisión S.A.
6	Transelec Holdings Rentas Limitada.
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.
10	Engie Energía Chile S.A.
11	Consorcio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. y Zero - E Dollars Assets, S.L.
12	Consorcio Celeo Redes 2019

Se presentan a continuación los resultados de las evaluaciones, administrativas, técnicas y económicas.

### 1) Resultado de la Evaluación de la Oferta Administrativa

La evaluación de los documentos administrativos se resume en la Tabla 12: Matriz de Evaluación Administrativa.

**Tabla 12: Matriz de Evaluación Administrativa**

Documentos Referentes a Aspectos Administrativos	Proponentes												
	1 = Sí			/			0 = No			/ N.A.=No Aplica			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Documento 1: Declaración de Aceptación de las Bases e Independencia de la Propuesta.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Documento 2: Descripción e Individualización del Proponente.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Documento 3: Designación del Representante del Proponente.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Documento 4: Acuerdo de Consorcio.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1	1	1
Documento 5: Garantía de Seriedad de la Propuesta.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Documento 6: Constitución Jurídica de la(s) Empresa(s) Proponente(s)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Documento 7: Escritura Pública de Promesa de Constitución.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Documento 8: Garantía de Constitución.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Documento 9: Declaración de Aceptación del Régimen de Explotación.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Documento 10: Declaración de Aceptación de las Obligaciones Legales y Multas.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Documento 11: Evaluación Financiera.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Documento 12: Experiencia y Competencia Técnica del Proponente.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Cabe señalar que, mediante el Acta de Evaluación de Ofertas Administrativas de fecha 22 de enero de 2020, se solicitó a los Proponentes que se indican realizar las siguientes rectificaciones hasta el 30 de enero de 2020:

**a) Red Eléctrica Chile SpA:**

1. **Documento A-12:** Si bien el Proponente ha entregado todos los antecedentes solicitados para este documento, se requiere que presente las planillas solicitadas en formato MS Excel, según lo indicado en las Bases de Licitación.

Conforme a lo anterior, se solicita entregar los antecedentes en el formato solicitado de acuerdo con lo indicado en el Anexo 3 de las Bases.

**b) Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. - ISA:**

1. **Documento A-11:** Se solicita al Proponente remitir copia simple de su Reporte de Análisis (Informe) que de cumplimiento con lo establecido en las Bases de Licitación, emitido por Fitch Ratings Colombia, debidamente Apostillado, o emitido por Fitch Ratings Chile, si así procediera, considerando los plazos indicados en el numeral 8.2.11 de las Bases. En caso de que dicho documento esté en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de una traducción simple.

**c) Transelec S.A.:**

1. **Documento A-1:** De la revisión del Documento A-1 incluido en la Oferta Administrativa de Transelec S.A., fue posible observar que, si bien aquél está correcto, ya que cumple con lo establecido en el numeral 8.2.1 de las Bases de Licitación, en especial con el formato definido en el Anexo N°2 de las Bases, es decir, se encuentra correctamente otorgado en forma y fondo, en el mismo viene singularizado el Proponente Transelec Holdings Rentas Limitada. A su vez, en la Oferta Administrativa de este último se incorporó el Documento A-1 correspondiente al Proponente Transelec S.A., también correctamente otorgado en forma y fondo.

En tal sentido, el Documento en el cual se singulariza a la sociedad Transelec S.A. sí pudo ser tenido a la vista para su revisión y análisis correspondiente, pues el mismo se incorporó como parte de la Oferta Administrativa de Transelec Holdings Rentas Limitada. De la revisión de dicho documento, se evidencia que el mismo no presenta errores en la formalidad del mismo ni en su contenido, tratándose la situación antes descrita de un mero error de direccionamiento digital en su presentación.

Que dicha situación, a juicio del Coordinador, se trata de un error formal que se produjo al momento de presentar los Documentos A-1 de ambos Proponentes, intercambiándose su presentación, lo que no constituye en sí mismo un error que sea suficiente para observar el contenido de los Documentos, por cuanto no impide tener una identificación precisa y clara de la declaración y obligaciones de Transelec S.A., ni tampoco se trata de una circunstancia que atente contra la igualdad de los Proponentes, pues éstos fueron presentados dentro del plazo establecido en las Bases y, además, el contenido y requisitos formales de ambos se encuentran contestes con lo requerido y exigido por las Bases de Licitación. Por dicho motivo, se puede deducir que Transelec S.A. cumplió con el proceso de presentación de Oferta Administrativa en los términos indicados en el numeral 9.1.1 de las Bases de Licitación.

Considerando lo anteriormente expuesto, y habiendo sido posible tener a la vista y analizar el Documento A-1 de Transelec S.A., se aprecia que dicha situación no se trata de aquellas circunstancias que deban ser objetadas por impedir el cabal entendimiento respecto del contenido de lo solicitado, ni tampoco es de aquellas que no permitan acreditar el efectivo cumplimiento de lo requerido por las Bases, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 10.2.2.1 de las Bases.

**d) Transelec Holdings Rentas Limitada:**

1. **Documento A-1:** De la revisión del Documento A-1 incluido en la Oferta Administrativa de Transelec Holdings Rentas Limitada, fue posible observar que, si bien aquél está correcto, ya que cumple con lo establecido en el numeral 8.2.1 de las Bases de Licitación, en especial con el formato definido en el Anexo N°2 de las Bases, es decir, se encuentra correctamente otorgado en forma y fondo, en el mismo viene singularizado el Proponente Transelec S.A. A su vez, en la Oferta Administrativa de este último se incorporó el Documento A-1 correspondiente al Proponente Transelec Holdings Rentas Limitada, también correctamente otorgado en forma y fondo.

En tal sentido, el Documento en el cual se singulariza a la sociedad Transelec Holdings Rentas Limitada sí pudo ser tenido a la vista para su revisión y análisis correspondiente, pues el mismo se incorporó como parte de la Oferta Administrativa de Transelec S.A. De la revisión de dicho documento, se evidencia que el mismo no presenta errores en la formalidad del mismo ni en su contenido, tratándose la situación antes descrita de un mero error de direccionamiento digital en su presentación.

Que dicha situación, a juicio del Coordinador, se trata de un error formal que se produjo al momento de presentar los Documentos A-1 de ambos Proponentes, intercambiándose su presentación, lo que no constituye en sí mismo un error que sea suficiente para observar el contenido de los Documentos, por cuanto no impide tener una identificación precisa y clara de la declaración y obligaciones de Transelec Holdings Rentas Limitada, ni tampoco se trata de una circunstancia que atente contra la igualdad de los Proponentes, pues éstos fueron presentados dentro del plazo establecido en las Bases y, además, el contenido y requisitos formales de ambos se encuentran contestes con lo requerido y exigido por las Bases de Licitación. Por dicho motivo, se puede deducir que Transelec S.A. cumplió con el proceso de presentación de Oferta Administrativa en los términos indicados en el numeral 9.1.1 de las Bases de Licitación.

Considerando lo anteriormente expuesto, y habiendo sido posible tener a la vista y analizar el Documento A-1 de Transelec Holdings Rentas Limitada, se aprecia que dicha situación no se trata de aquellas circunstancias que deban ser objetadas por impedir el cabal entendimiento respecto del contenido de lo solicitado, ni tampoco es de aquellas que no permitan acreditar el efectivo cumplimiento de lo requerido por las Bases, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 10.2.2.1 de las Bases.

**e) Sociedad Austral de Electricidad S.A.**

1. **Documento A-12:** Según lo indicado en el punto i del Anexo 3 de las Bases de Licitación, para participar en proyectos que contemplen líneas de transmisión, según el nivel de tensión, la experiencia técnica presentada debe cumplir los requisitos establecidos en la Tabla 12 indicada en dicho Anexo, donde se considerarán las líneas de transmisión de tensión igual o superior al nivel de tensión del proyecto. En el caso de la información enviada, el total de experiencia, en kilómetros para proyectos con tensión en 220 kV o superior, presentada por el Proponente es inferior a lo requerido para el proyecto Nueva Línea 4x220 kV desde S/E Nueva Los Pelambres a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes – Tap Mauro, y para el requisito de 500 kV de la obra Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV, según lo indicado en el Anexo 3.

Por lo anterior, se requiere que el Proponente actualice la Tabla 10 del Anexo 3, considerando las condiciones indicadas en el numeral 8.2.12 de las Bases de Licitación.

f) **Besalco S.A.:**

Que respecto de los antecedentes indicados en el literal a) del Documento A-6 se pudo constatar que, si bien el Proponente presentó lo requerido, los mismos corresponden a fotocopias y no a copias autorizadas. No obstante ello, considerando que el Proponente presentó el resto de los antecedentes de dicho Documento de manera correcta tanto en la formalidad como en el fondo, dicha situación no se trata de aquellas circunstancias que deban ser objetadas por impedir el cabal entendimiento respecto del contenido de lo solicitado, ni tampoco es de aquellas que no permitan acreditar el efectivo cumplimiento de lo requerido por las Bases, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 10.2.2.1 de las Instrucciones a los Proponentes.

Por tanto, de acuerdo con la Matriz, los documentos o antecedentes que aplican evaluados con un "0", evidencian los siguientes errores o faltas que deberán ser subsanados:

1. **Documento A-3:** si bien se presentó documento en el cual designó al Representante del Proponente, el mismo no se ajusta a las formalidades exigidas en el numeral 8.2.3 de las Bases de Licitación, en cuanto a que la Escritura presentada por el Proponente sólo se hace referencia a facultades para participar en "licitación de obras nuevas zonales" en circunstancias que el Proponente postula a obras nacionales.

Debido a lo anterior, el Proponente deberá rectificar el Documento A-3 debiendo cumplir con las formalidades establecidas en el numeral antes citado, en cuanto hacer referencia que "participe o actúe en el Proceso de Licitación para la Adjudicación de los derechos de Explotación y Ejecución de las Obras Nuevas".

2. **Documento A-12:** En el archivo MS Excel solicitado para la experiencia técnica, no vienen las capacidades en MVA. Se solicita actualizar el archivo solicitado según lo indicado en el Anexo 3.

Adicionalmente, el certificado que acredita la experiencia para la línea 2x220 kV Los Maquis – Cordillera no se encuentra firmado. Se solicita la copia del certificado que demuestra dicha experiencia firmada por los mandantes del proyecto.

g) **Engie Energía Chile S.A.:**

1. **Documento A-1:** Aun cuando el Documento presentado contiene una firma y un texto de autorización, no contiene timbre de la Notaría ni se identifica el nombre del Notario Público en parte alguna.

Conforme a lo anterior, se deberá acompañar nuevo Documento A-1 en el cual conste expresamente autorización notarial, incluyendo el nombre del Notario Público y timbre de la Notaría.

2. **Documento A-9:** Aun cuando el Documento presentado contiene una firma y un texto de autorización, no contiene timbre de la Notaría ni se identifica el nombre del Notario Público en parte alguna.

Conforme a lo anterior, se deberá acompañar nuevo Documento A-9 en el cual conste expresamente autorización notarial, incluyendo el nombre del Notario Público y timbre de la Notaría.

3. **Documento A-10:** Aun cuando el Documento presentado contiene una firma y un texto de autorización, no contiene timbre de la Notaría ni se identifica el nombre del Notario Público en parte alguna.

Conforme a lo anterior, **se deberá acompañar nuevo Documento A-10** en el cual conste expresamente autorización notarial, incluyendo el nombre del Notario Público y timbre de la Notaría.

**h) Consorcio Cobra Instalaciones y Servicios S.A. – Cobra Montajes, Servicios Y Agua Limitada – Zero-E Dollar Assets S.L.:**

Que respecto de los antecedentes indicados en el literal a) del **Documento A-6** de la sociedad Cobra Montajes, Servicios Y Agua Limitada, se pudo que constatar que, si bien el Proponente presentó lo requerido, los mismos corresponden a fotocopias y no a copias autorizadas. No obstante ello, considerando que el Proponente presentó el resto de los antecedentes de dicho Documento de manera correcta tanto en la formalidad como en el fondo, dicha situación no se trata de aquellas circunstancias que deban ser objetadas por impedir el cabal entendimiento respecto del contenido de lo solicitado, ni tampoco es de aquellas que no permitan acreditar el efectivo cumplimiento de lo requerido por las Bases, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 10.2.2.1 de las Instrucciones a los Proponentes. Por tanto, de acuerdo con la Matriz, los documentos o antecedentes que aplican evaluados con un "0", evidencian los siguientes errores o faltas que deberán ser subsanados:

1. **Documento A-4:** La **vigencia o duración del Acuerdo de Consorcio** no se encuentra claramente establecida ni es posible desprenderse que cumple con lo indicado en las Bases, las cuales indican que "no podrá ser inferior a la fecha en que se constituye una sociedad cuyo objeto social incluya el desarrollo actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica, en el evento de ser adjudicatario de la Licitación".

Que, asimismo, **respecto del pacto de obligación solidaria** que se incluye en el Acuerdo de Consorcio, el Proponente deberá aclarar la cláusula Decimotercera con el objeto de establecer claramente el alcance de las obligaciones que el Pacto de Solidaridad genera para cada integrante del Consorcio.

Por tanto, **el Proponente deberá:**

- i. Aclarar la cláusula cuarta referida a la vigencia del Consorcio, ajustándola a lo mencionado en el numeral 8.2.4 de las Bases.
  - ii. Adicionalmente, y en relación con lo el numeral anterior, deberá modificar la cláusula quinta referida a la obligación de constituir una SAGET y/o SGT, según corresponda.
  - iii. Respecto del Pacto de Obligación Solidaria, debe modificar en cuanto a señalar que la misma tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes Bases, de los contenidos de su Propuesta, de las normas legales pertinentes y de las obligaciones, garantías y multas contractuales que asuman.
2. **Documento A-9:** El Proponente adjunta formato de declaración sin firma por parte del Representante del Proponente, ni autorización notarial.

En virtud de lo anterior, el Proponente **deberá presentar un nuevo Documento A-9** que cumpla con las formalidades establecidas en las Bases de Licitación.

3. **Documento A11:** Según lo indicado en el punto d. del romanillo i, del numeral 8.2.11 de las Bases de Licitación, el Certificado de Clasificación de Riesgo por Solvencia debe indicar expresamente la fecha del estado financiero de la empresa, siendo esta fecha con una antigüedad no mayor a 6 meses previos a la fecha de Cierre para la Recepción de Propuestas. Al respecto, es posible advertir que el Proponente presentó el referido Certificado con una fecha que excede lo indicado en las Bases de Licitación.

Por lo anterior, el Proponente deberá presentar el Certificado de Clasificación de Riesgo por Solvencia, bajo las condiciones indicadas en el numeral 8.2.11 de las Bases de Licitación, es decir, la fecha del mismo no deberá superar la vigencia indicada en las Bases.

Respecto al Patrimonio Total Neto, si bien los montos informados por la sociedad Cobra Montajes, Servicios y Agua Limitada y la sociedad Cobra Instalaciones y Servicios S.A. coinciden con los Estados Financieros presentados, el Total de la Declaración de Patrimonio, no coincide a la suma de ambos montos en dólares americanos, incluso con los datos entregados en dicho documento.

En virtud de lo anterior, el Proponente **deberá corregir la Declaración de Patrimonio usando las tasas de cambio el promedio del dólar observado de marzo 2019**, donde CLP/USD es de 667,68 y Euro/USD es 0,8848, según lo indicado por la Base de Datos Estadísticos del Banco Central de Chile.

4. **Documento A-12:** El Proponente debe actualizar las Capacidades Nominales de las líneas indicadas en su Oferta, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 10 del Anexo 3.

i) **Consortio EETX:**

1. **Documento A-2:** Ambos integrantes del Consorcio, esto es, la sociedad EBCO S.A. como Petroeléctrica de Los Llanos Ltd. Sucursal Colombia, no establecen claramente el nombre de sus accionistas y la participación que poseen en la sociedad de cada una de ellas, pues en ambos se señala el nombre de las referidas sociedades como accionistas de sí mismas.

Según lo señalado precedentemente, los integrantes **deberán presentar nuevos Documentos A-2 debiendo identificar claramente el o los nombres de los socios o accionistas y su participación en cada una de ellas.**

2. **Documento A-5:** El Proponente **deberá corregir la póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta** pues es posible advertir que **la póliza entregada no cumple con la calificación de ejecución inmediata o pagaderas a primer requerimiento** establecidas en las Bases de Licitación, por cuanto establecen un procedimiento previo al pago de la misma que es de cargo del asegurado y que condiciona su pago su ejecución inmediata o pago, según lo indicado en el Anexo II de las condiciones de la misma, el cual establece, en términos generales, el procedimiento referente a la liquidación de siniestros el cual se contrapone a la cláusula quinta de las Condiciones Generales. De la misma forma, debiera excluirse el ítem 1 "Información Adicional" ya que no es consistente con el resto de los términos de la póliza.

Lo anterior, no se ajusta con lo requerido por el Coordinador, pues condiciona el pago de la póliza a requerir al tomador para el cumplimiento de obligaciones que derivan de un contrato, en situación de que en caso de requerir el pago de Garantía de Seriedad de la Propuesta no se realizaría por el incumplimiento de contrato alguno, si no que por no dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación.

En tal sentido, el Proponente **deberá acompañar una nueva póliza de Garantía que cumpla con la condición de ser pagadera a la vista y de ejecución inmediata, sin mayor formalidad para su requerimiento que la sola comunicación del asegurado a la Compañía de Seguros y sin que corresponda exigir mayores antecedentes respecto de la procedencia y el monto del siniestro.**

Asimismo, **deberá acompañar una nueva declaración jurada autorizada ante Notario Público en Chile, suscrita por el Representante del Proponente** con renuncia de acción contra el cobro según formato establecido en el numeral 5 del Anexo 2 de las Bases.

3. **Documento A-8:** El Proponente **deberá corregir la póliza de Garantía de Constitución de Sociedad** pues es posible advertir que **la póliza entregada no cumple con la calificación de ejecución inmediata o pagaderas a primer requerimiento** establecidas en las Bases de Licitación, por cuanto establecen un procedimiento previo al pago de la misma que es de cargo del asegurado y que condiciona su pago su ejecución inmediata o pago, según lo indicado en el Anexo II de las condiciones de la misma, el cual establece, en términos generales, el procedimiento referente a la liquidación de siniestros el cual se contrapone a la cláusula quinta de las Condiciones Generales. De la misma forma, debiera excluirse el ítem 1 "Información Adicional" ya que no es consistente con el resto de los términos de la póliza.

Lo anterior, no se ajusta con lo requerido por el Coordinador, pues condiciona el pago de la póliza a requerir al tomador para el cumplimiento de obligaciones que derivan de un contrato, en situación de que en caso de requerir el pago de Garantía de Seriedad de la Propuesta no se realizaría por el incumplimiento de contrato alguno, si no que por no dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación.

En tal sentido, el Proponente **deberá acompañar una nueva póliza de garantía que cumpla con la condición de ser pagadera a la vista y de ejecución inmediata, sin mayor formalidad para su requerimiento que la sola comunicación del asegurado a la Compañía de Seguros y sin que corresponda exigir mayores antecedentes respecto de la procedencia y el monto del siniestro.**

Asimismo, **deberá acompañar una nueva declaración jurada autorizada ante Notario Público en Chile, suscrita por el Representante del Proponente** con renuncia de acción contra el cobro según formato establecido en el numeral 5 del Anexo 2 de las Bases.

En relación con las dos **numerales anteriores, y a modo meramente ejemplar**, se acompaña un tipo de cláusula aceptada por el Coordinador para estos efectos:

*"Cobro de la Póliza e Indemnización del Siniestro.*

*Tanto pronto sea posible una vez tomado conocimiento del incumplimiento de una obligación cubierta por la póliza, el asegurado, para obtener la indemnización, deberá ejercer informando por escrito a la compañía el monto de la indemnización que solicita, identificándose e individualizando la póliza reclamada.*

*Cumplido lo anterior, el Asegurador deberá pagar la vista y en forma inmediata, la suma requerida, sin que corresponde exigir mayores antecedentes respecto de la procedencia y el monto del siniestro."*

Por lo tanto, en revisión de los antecedentes entregados por los Proponentes, se verificó la presentación, dentro de plazo indicado para ello, de los documentos solicitados mediante Acta de Evaluación Final de Oferta Administrativa, de fecha 5 de febrero de 2020, debidamente rectificadas; cumpliendo todos ellos con lo requerido en las Bases de Licitación para continuar con el proceso de evaluación.

**Tabla 13: Matriz de Evaluación Antecedentes Comerciales y Financieros**

Evaluación de Documento 11: "Antecedentes Financieros"	PROponentES												
	1 = Sí / 0 = No												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Clasificación de Riesgo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Patrimonio presentado por el Proponente	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

**Tabla 14: Evaluación del Documento A-12 "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente" - Requisito de Experiencia Técnica – Líneas de Transmisión según nivel de tensión**

Proponente	Tensión Proyecto [kV]				
	66	110	154	220	500
1					suficiente
2				suficiente	suficiente
3	suficiente			suficiente	
4				suficiente	suficiente
5				suficiente	
6					suficiente
7		suficiente		suficiente	suficiente
8				suficiente	
9		suficiente		suficiente	
10				suficiente	suficiente
11				suficiente	suficiente
12				suficiente	suficiente
13				suficiente	

**Tabla 15: Evaluación del Documento A-12 “Experiencia y Competencia Técnica del Proponente” – Requisito de Experiencia Técnica – Transformadores según nivel de transformación**

Proponente	Nivel de Transformación	
	AT – AT	AT – MT
	90 MVA	60 MVA
1	suficiente	
2	suficiente	
3	suficiente	
4	suficiente	
5	suficiente	
6	suficiente	
7	suficiente	
8		
9	suficiente	
10	suficiente	
11	suficiente	
12	suficiente	
13		

**Tabla 16: Evaluación del Documento A-12 “Experiencia y Competencia Técnica del Proponente” – Requisito de Experiencia Técnica – S.S.E.E. seccionadoras según nivel de tensión**

Proponente	Tensión Proyecto [kV]				
	66	110	154	220	500
1					suficiente
2				suficiente	suficiente
3	suficiente				
4				suficiente	suficiente
5				suficiente	
6					suficiente
7		suficiente		suficiente	suficiente
8					
9		suficiente		suficiente	
10				suficiente	suficiente
11				suficiente	suficiente
12				suficiente	suficiente
13				suficiente	

## 2) Resultado de la Evaluación de la Oferta Técnica

Según se señala en el Acta de Evaluación Final de la Oferta Técnica de fecha 5 de febrero de 2020, elaborada en conformidad con el numeral 10.3.3 de las Bases de Licitación, la información entregada por todos los Proponentes, evaluada en su consistencia y mérito, fue declarada como aceptable. Además, el Acta contiene la Evaluación de los Antecedentes Técnicos de cada Proyecto, correspondiente a los Documentos T-1, T-3 y T-4, la cual se presenta en las tablas siguientes. Lo anterior, en conformidad a lo señalado en el numeral 10.3.3 de las Bases de Licitación y a los criterios establecidos en el Anexo 4 de dichas Bases.

**Tabla 17: Evaluación Cualitativa de los Antecedentes Técnicos**

Código	Documento	Red Eléctrica Chile SpA.	Interconexión Eléctrica E.S.P.	Chilquinta Energía	Colbún Transmisión S.A.	Transelec S.A.	Transelec Holding Rentas LTDA.	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	Consortio Ferroviario	Besalco S.A.	Engie Energía Chile S.A.	Consrdo Cobra - Zero	Consortio Gejeo Redes 2019	Consortio EETIX
19_D4_ON_G01	T-2	Aceptable	Aceptable		Aceptable		Aceptable	Aceptable			Aceptable	Aceptable	Aceptable	
	T-5													
19_D4_ON_01	T-2	Aceptable	Aceptable		Aceptable		Aceptable	Aceptable			Aceptable	Aceptable	Aceptable	
	T-5													
19_D4_ON_02	T-2		Aceptable		Aceptable	Aceptable		Aceptable		Aceptable			Aceptable	Aceptable
	T-5													
19_D4_ON_03	T-2							Aceptable	Aceptable					Aceptable
	T-5													
19_D4_ON_04	T-2			Aceptable		Aceptable		Aceptable			Aceptable			
	T-5													
19_D4_ON_05	T-2		Aceptable	Aceptable		Aceptable		Aceptable		Aceptable	Aceptable	Aceptable		
	T-5													
19_D4_ON_06	T-2							Aceptable		Aceptable				
	T-5													
19_D4_ON_07	T-2			Aceptable										
	T-5													
19_D4_ON_08	T-2	Aceptable	Aceptable		Aceptable		Aceptable	Aceptable			Aceptable	Aceptable	Aceptable	
	T-5													

Oferente no presentó Propuesta

**Tabla 18: Evaluación Cuantitativa de los Antecedentes Técnicos**

Código	Documento	Red Eléctrica Chile SpA.	Interconexión Eléctrica E.S.P.	Chilquinta Energía	Colbún Transmisión S.A.	Transelec S.A.	Transelec Holding Rentas LTDA.	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	Consortio Ferroviario	Besalco S.A.	Engie Energía Chile S.A.	Consrdo Cobra - Zero	Consortio Gejeo Redes 2019	Consortio EETIX
19_D4_ON_G01	T-1	Cronograma del Proyecto	7,00	7,00		7,00	7,00	6,79			6,79	5,60	7,00	
	T-3	Descripción Técnica del Proyecto	6,76	6,79		6,81	6,94	6,72			6,94	6,96	6,94	
	T-4	Hojas de Características Garantizadas	6,44	6,40		5,74	6,63	6,15			6,11	6,63	6,58	
		Calificación	6,73	6,73		6,52	6,86	6,55			6,61	6,40	6,84	
19_D4_ON_01	T-1	Cronograma del Proyecto	7,00	7,00		7,00	7,00	6,79			6,79	5,60	7,00	
	T-3	Descripción Técnica del Proyecto	6,79	6,79		6,49	6,97	6,76			6,72	7,00	6,94	
	T-4	Hojas de Características Garantizadas	6,42	6,13		5,85	6,67	6,37			6,61	6,67	6,58	
		Calificación	6,74	6,64		6,45	6,88	6,64			6,71	6,42	6,84	
19_D4_ON_02	T-1	Cronograma del Proyecto		6,79		7,00	7,00	7,00	5,52		6,79		7,00	7,00
	T-3	Descripción Técnica del Proyecto		6,99		6,70	6,69	6,56		6,85			6,80	5,33
	T-4	Hojas de Características Garantizadas		6,40		6,30	6,08	6,17		6,82			6,23	5,96
		Calificación		6,73		6,67	6,59	6,58		6,82			6,68	6,10
19_D4_ON_03	T-1	Cronograma del Proyecto						5,89	5,52					5,81
	T-3	Descripción Técnica del Proyecto						7,00	7,00					7,00
	T-4	Hojas de Características Garantizadas						7,00	7,00					7,00
		Calificación							6,63	6,51				6,60
19_D4_ON_04	T-1	Cronograma del Proyecto			7,00		5,00	5,00			5,39			
	T-3	Descripción Técnica del Proyecto			6,77		7,00	6,74			7,00			
	T-4	Hojas de Características Garantizadas			7,00		7,00	7,00			7,00			
		Calificación			6,92		6,33	6,25			6,46			
19_D4_ON_05	T-1	Cronograma del Proyecto		7,00	7,00		6,09	6,30		6,30	5,88		6,30	
	T-3	Descripción Técnica del Proyecto		6,97	7,00		6,78	6,52		7,00	7,00		6,69	
	T-4	Hojas de Características Garantizadas		6,88	7,00		5,93	6,15		6,67	6,59		6,34	
		Calificación		6,95	7,00		6,27	6,32		6,66	6,49		6,44	
19_D4_ON_06	T-1	Cronograma del Proyecto						7,00		7,00				
	T-3	Descripción Técnica del Proyecto						6,12		6,82				
	T-4	Hojas de Características Garantizadas						5,56		6,61				
		Calificación							6,23	6,81				
19_D4_ON_07	T-1	Cronograma del Proyecto			5,60									
	T-3	Descripción Técnica del Proyecto			6,85									
	T-4	Hojas de Características Garantizadas			7,00									
		Calificación			6,48									
19_D4_ON_08	T-1	Cronograma del Proyecto	7,00	7,00		7,00	7,00	6,79			6,79	5,60	7,00	-
	T-3	Descripción Técnica del Proyecto	6,91	6,83		6,79	6,93	6,60			6,78	6,93	6,93	
	T-4	Hojas de Características Garantizadas	6,51	6,41		6,06	6,67	5,57			6,39	6,63	6,63	
		Calificación	6,81	6,75		6,62	6,87	6,32			6,65	6,39	6,85	

Oferente no presentó Propuesta

### 3) Resultado de la Evaluación de la Oferta Económica

De acuerdo con lo establecido en el numeral 10.4.2 de las Bases de Licitación, el Coordinador procederá a adjudicar el Proyecto a la Propuesta que presente la mejor Oferta Económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 95° del DFL N° 4/20.018, de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, es decir, el menor Valor Anual de la Transmisión por Tramo (VATT) para cada Proyecto ofertado.

En las tablas siguientes se presentan los valores ofertados por cada Proponente para cada uno de los Proyectos.

#### a) Valores Máximos

La Comisión fijó el Valor Máximo de las ofertas y el Valor Margen de Reserva, que es un acto administrativo de carácter reservado, y fue indicado en la apertura de las Ofertas Económicas bajo en la Resolución Exenta Reservada N°41 del 5 de febrero de 2020. Los valores máximos son los siguientes:

**Tabla 19: Valores Máximos fijados por la Comisión Nacional de Energía**

ID Proyecto	Nombre Proyecto	Valor Máximo [USD]	Valor Margen de Reserva [USD]
19_D4_ON_01	Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV	6.400.944	6.720.991
19_D4_ON_02	Nueva S/E Seccionadora JMA 220 kV	2.990.899	3.140.444
19_D4_ON_03	Nueva Línea 4x220 kV desde S/E Nueva Los Pelambres a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes - Tap Mauro	720.713	756.749
19_D4_ON_04	Construcción Bypass para Línea 1x220 kV Atacama – Esmeralda, Línea 1x110 kV Esmeralda – La Portada y Línea 1x110 kV Mejillones – Antofagasta y Desmantelamiento.	1.600.874	1.680.918
19_D4_ON_05	S/E Seccionadora Nueva La Negra 220/110 kV	1.741.716	1.828.802
19_D4_ON_06	Nueva S/E Seccionadora La Ruca 110 kV	927.267	973.630
19_D4_ON_07	Nueva S/E Seccionadora Chagres 44 kV	649.442	681.914
19_D4_ON_08	Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV	11.801.681	12.391.765
19_D4_ON_G01	Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV	17.488.352	18.362.770
	Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV		

## b) Evaluación de la Oferta Económica

En la evaluación de las Ofertas Económicas se verifica que dichas ofertas cumplen con que cada uno de los sobres contiene una oferta económica con los valores de VATT y sus respectivos AVI y COMA, y, asimismo, que las referidas Ofertas no presentan errores, omisiones, enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de cualquier tipo, y éstas se presentan en US Dólares y sin incluir IVA (impuesto al valor agregado).

**Tabla 20: Proyecto 19\_D4\_ON\_01 Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV.**

N° Proponente	Proponente	AVI [USD]	COMA [USD]	VATT [USD]
2	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA	2.398.000	996.318	3.394.318
4	Colbún Transmisión S.A.	2.960.000	521.000	3.481.000
6	Transelec Holdings Rentas Limitada	1.763.586	851.414	2.615.000
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	3.298.000	793.000	4.091.000
10	Engie Energía Chile S.A.	2.882.927	730.021	3.612.948
11	Consorcio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda, y Zero - E Dollars Assets, S.L.	3.173.291	689.427	3.862.718
12	Consorcio Celeo Redes 2019	2.860.936	904.793	3.765.729

**Tabla 21: Proyecto 19\_D4\_ON\_02 Nueva S/E Seccionadora JMA 220 kV**

N° Proponente	Proponente	AVI [USD]	COMA [USD]	VATT [USD]
2	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA	1.010.000	546.145	1.556.145
4	Colbún Transmisión S.A.	1.780.000	176.000	1.956.000
5	Transelec S.A.	963.383	334.437	1.297.820
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	1.246.000	295.000	1.541.000
9	Besalco S.A.	1.921.700	280.000	2.201.700
12	Consorcio Celeo Redes 2019	1.414.797	161.250	1.576.047

**Tabla 22: Proyecto 19\_D4\_ON\_03 Nueva Línea 4x220 kV desde S/E Nueva Los Pelambres a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes - Tap Mauro**

N° Proponente	Proponente	AVI [USD]	COMA [USD]	VATT [USD]
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	435.000	227.000	662.000
8	Consortio Ferroviario Power Infrastructure Chile SpA – Ferroviario Transco Chile II SpA	266.307	55.912	322.219

**Tabla 23: Proyecto 19\_D4\_ON\_04 Construcción Bypass para Línea 1x220 kV Atacama – Esmeralda, Línea 1x110 kV Esmeralda – La Portada y Línea 1x110 kV Mejillones – Antofagasta y Desmantelamiento.**

N° Proponente	Proponente	AVI [USD]	COMA [USD]	VATT [USD]
3	Chilquinta Energía S.A.	1.209.640	75.663	1.285.303
5	Transelect S.A.	920.015	252.385	1.172.400
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	870.000	199.000	1.069.000
10	Engie Energía Chile S.A.	637.254	168.694	805.948

**Tabla 24: Proyecto 19\_D4\_ON\_05 S/E Seccionadora Nueva La Negra 220/110 kV**

N° Proponente	Proponente	AVI [USD]	COMA [USD]	VATT [USD]
2	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA	667.000	479.360	1.146.360
3	Chilquinta Energía S.A.	1.145.784	253.368	1.399.152
5	Transelect S.A.	826.167	257.333	1.083.500
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	900.000	188.000	1.088.000
9	Besalco S.A.	1.412.200	240.000	1.652.200
10	Engie Energía Chile S.A.	803.973	206.975	1.010.948
11	Consortio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda, y Zero - E Dollars Assets, S.L.	1.012.241	207.509	1.219.750

**Tabla 25: Proyecto 19\_D4\_ON\_06 Nueva S/E Seccionadora La Ruca 110 kV**

N° Proponente	Proponente	AVI [USD]	COMA [USD]	VATT [USD]
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	423.000	105.000	528.000
9	Besalco S.A.	697.600	143.000	840.600

**Tabla 26: Proyecto 19\_D4\_ON\_07 Nueva S/E Seccionadora Chagres 44 kV**

N° Proponente	Proponente	AVI [USD]	COMA [USD]	VATT [USD]
3	Chilquinta Energía S.A.	386.093	3.614	389.707

**Tabla 27: Proyecto 19\_D4\_ON\_08 Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likantantai, Energizada en 220 kV**

N° Proponente	Proponente	AVI [USD]	COMA [USD]	VATT [USD]
1	Red Eléctrica Chile SpA	7.939.895	1.081.549	9.021.444
2	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA	5.449.000	1.689.423	7.138.423
4	Colbún Transmisión S.A.	7.895.000	334.000	8.229.000
6	Transec Holdings Rentas Limitada	4.890.269	1.934.731	6.825.000
7	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	5.740.000	1.052.000	6.792.000
10	Engie Energía Chile S.A.	5.489.236	975.712	6.464.948
11	Consortio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. y Zero - E Dollars Assets, S.L.	6.171.294	1.498.060	7.669.354
12	Consortio Celeo Redes 2019	5.643.198	1.199.805	6.843.003

**Tabla 28: Proyecto 19\_D4\_ON\_G01 Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV y Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likantantai, Energizada en 220 kV**

N° Proponente	Proponente	AVI [USD]	COMA [USD]	VATT [USD]
1	Red Eléctrica Chile SpA.	11.459.044	1.560.917	13.019.961
	Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV	3.891.332	530.066	4.421.397
	Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likantantai, Energizada en 220 kV	7.567.712	1.030.851	8.598.563
2	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA	7.347.000	2.635.213	9.982.213
	Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV	2.398.000	996.318	3.394.318
	Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likantantai, Energizada en 220 kV	4.949.000	1.638.895	6.587.895
4	Colbún Transmisión S.A.	10.686.000	752.000	11.438.000
	Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV	2.914.000	458.000	3.372.000
	Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likantantai, Energizada en 220 kV	7.772.000	294.000	8.066.000
6	Transec Holdings Rentas Limitada	5.733.779	2.536.221	8.270.000
	Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV	2.110.604	933.583	3.044.187
	Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likantantai, Energizada en 220 kV	3.623.175	1.602.638	5.225.813

N° Proponente	Proponente	AVI [USD]	COMA [USD]	VATT [USD]
7	<b>Sociedad Austral de Electricidad S.A.</b>	<b>8.427.000</b>	<b>1.845.000</b>	10.272.000
	Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV	3.012.000	793.000	3.805.000
	Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV	5.415.000	1.052.000	6.467.000
10	<b>Engie Energía Chile S.A.</b>	<b>8.262.454</b>	<b>1.703.442</b>	9.965.896
	Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV	2.882.927	730.021	3.612.948
	Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV	5.379.527	973.421	6.352.948
11	<b>Consorcio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. y Zero - E Dollars Assets, S.L.</b>	<b>8.710.542</b>	<b>1.995.693</b>	10.706.236
	Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV	2.957.979	726.997	3.684.976
	Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV	5.752.564	1.268.697	7.021.260
12	<b>Consorcio Celeo Redes 2019</b>	<b>7.321.485</b>	<b>1.338.210</b>	8.659.695
	Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV	3.500.000	950.000	4.450.000
	Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV	3.821.485	388.210	4.209.695

Los valores presentes de los VATT ofertados que se presentan a continuación, se encuentran ordenados de menor a mayor, de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.4.2 de las Bases de Licitación.

**Tabla 29: Proyecto 19\_D4\_ON\_02 Nueva S/E Seccionadora JMA 220 kV**

Proponente	VATT [USD]	Puesto
<b>Transec S.A.</b>	<b>1.297.820</b>	<b>1</b>
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	1.541.000	2
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA	1.556.145	3
Consorcio Celeo Redes 2019	1.576.047	4
Colbún Transmisión S.A.	1.956.000	5
Besalco S.A.	2.201.700	6

Como resultado de la evaluación de la Oferta Económica, el Proponente que presentó el menor valor del VATT, corresponde a **Transec S.A.**

**Tabla 30: Proyecto 19\_D4\_ON\_03 Nueva Línea 4x220 kV desde S/E Nueva Los Pelambres a Seccionamiento del segmento de la Línea 2x220 kV Los Piuquenes - Tap Mauro**

Proponente	VATT [USD]	Puesto
<b>Consorcio Ferrovial Power Infrastructure Chile SpA – Ferrovial Transco Chile II SpA</b>	<b>322.219</b>	<b>1</b>
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	662.000	2

Como resultado de la evaluación de la Oferta Económica, el Proponente que presentó el menor valor del VATT, corresponde a **Consorcio Ferrovial Power Infrastructure Chile SpA – Ferrovial Transco Chile II SpA.**

**Tabla 31: Proyecto 19\_D4\_ON\_04 Construcción Bypass para Línea 1x220 kV Atacama – Esmeralda, Línea 1x110 kV Esmeralda – La Portada y Línea 1x110 kV Mejillones – Antofagasta y Desmantelamiento.**

Proponente	VATT [USD]	Puesto
Engie Energía Chile S.A.	805.948	1
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	1.069.000	2
Transec S.A.	1.172.400	3
Chilquinta Energía S.A.	1.285.303	4

Como resultado de la evaluación de la Oferta Económica, el Proponente que presentó el menor valor del VATT, corresponde a **Engie Energía Chile S.A.**

**Tabla 32: Proyecto 19\_D4\_ON\_05 S/E Seccionadora Nueva La Negra 220/110 kV**

Proponente	VATT [USD]	Puesto
Engie Energía Chile S.A.	1.010.948	1
Transec S.A.	1.083.500	2
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	1.088.000	3
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA	1.146.360	4
Consorcio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. y Zero - E Dollars Assets, S.L.	1.219.750	5
Chilquinta Energía S.A.	1.399.152	6
Besalco S.A.	1.652.200	7

Como resultado de la evaluación de la Oferta Económica, el Proponente que presentó el menor valor del VATT, corresponde a **Engie Energía Chile S.A.**

**Tabla 33: Proyecto 19\_D4\_ON\_06 Nueva S/E Seccionadora La Ruca 110 kV**

Proponente	VATT [USD]	Puesto
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	528.000	1
Besalco S.A.	840.600	2

Como resultado de la evaluación de la Oferta Económica, el Proponente que presentó el menor valor del VATT, corresponde a **Sociedad Austral de Electricidad S.A.**

**Tabla 34: Proyecto 19\_D4\_ON\_07 Nueva S/E Seccionadora Chagres 44 kV**

Proponente	VATT [USD]	Puesto
Chilquinta Energía S.A.	389.707	1

Como resultado de la evaluación de la Oferta Económica, el Proponente que presentó el menor valor del VATT corresponde a **Chilquinta Energía S.A.**

En el caso particular de las Propuestas para Obras Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV y/o Nueva Línea 2x500 kV Parinas – Likanantai, Energizada en 220 kV, se procederá adjudicar, entre las Ofertas Económicas habilitadas, a aquella que presentó el menor valor resultante de comparar el menor VATT para la Oferta Económica agrupada y la suma entre el menor valor ofertado de manera individual para la Obra Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV y el menor valor ofertado de manera individual para la Obra Nueva Línea 2x500 kV Parinas – Likanantai, Energizada en 220 kV.

**Tabla 35: Proyecto 19\_D4\_ON\_01 Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV.**

Proponentes	VATT [USD]	Puesto
Transelec Holdings Rentas Limitada	2.615.000	1
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA	3.394.318	2
Colbún Transmisión S.A.	3.481.000	3
Engie Energía Chile S.A.	3.612.948	4
Consortio Celeo Redes 2019	3.765.729	5
Consortio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. y Zero - E Dollars Assets, S.L.	3.862.718	6
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	4.091.000	7

Como resultado de la evaluación de la Oferta Económica, el Proponente que presentó el menor valor del VATT para la Obra Individual 19\_D4\_ON\_01 Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV, corresponde a **Transelec Holdings Rentas Limitada**

**Tabla 36: Proyecto 19\_D4\_ON\_08 Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV**

Proponente	VATT [USD]	Puesto
Engie Energía Chile S.A.	6.464.948	1
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	6.792.000	2
Transelec Holdings Rentas Limitada	6.825.000	3
Consortio Celeo Redes 2019	6.843.003	4
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA	7.138.423	5
Consortio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. y Zero - E Dollars Assets, S.L.	7.669.354	6
Colbún Transmisión S.A.	8.229.000	7
Red Eléctrica Chile SpA	9.021.444	8

Como resultado de la evaluación de la Oferta Económica, el Proponente que presentó el menor valor del VATT para la Obra Individual 19\_D4\_ON\_08 Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV, corresponde a **Engie Energía Chile S.A.**

**Tabla 37: Proyecto 19\_D4\_ON\_G01 Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV y Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV**

Resultado Final	VATT [USD]	Puesto
Transelec Holdings Rentas Limitada	8.270.000	1
Consortio Celeo Redes 2019	8.659.695	2
Engie Energía Chile S.A.	9.965.896	3
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA	9.982.213	4
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	10.272.000	5
Consortio Cobra Instalaciones S.A.- Cobra Montajes Servicios y Agua Ltda. y Zero - E Dollars Assets, S.L.	10.706.236	6
Colbún Transmisión S.A.	11.438.000	7
Red Eléctrica Chile SpA	13.019.961	8

Como resultado de la evaluación económica, el Proponente que presentó el menor valor del VATT para las Obras Agrupadas 19\_D4\_ON\_01 Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV y 19\_D4\_ON\_08 Nueva Línea 2x500 kV Parinas - Likanantai, Energizada en 220 kV, corresponde a **Transelec Holdings Rentas Limitada**.

El resumen de las Ofertas Económicas de las Obras Individuales, así como de la Oferta Grupal, se encuentra a continuación:

	Ofertas Individuales	VATT [USD]	Suma ofertas Individuales [USD]
19_D4_ON_01	Transec Holdings Rentas Limitada	2,615,000	9.079.948
19_D4_ON_08	Engie Energía Chile S.A.	6,464,948	
	<b>Oferta Grupal</b>		<b>VATT [USD]</b>
<b>Grupo 01</b>	Transec Holdings Rentas Limitada		8.270.000

Por lo tanto, como resultado de la evaluación de Oferta Económica, el Proponente que presentó el menor valor del VATT para las Obras 19\_D4\_ON\_01 Nueva S/E Seccionadora Parinas 500/220 kV y 19\_D4\_ON\_08 Nueva Línea 2x500 kV Parinas – Likanantai, corresponde a **Transec Holdings Rentas Limitada**.




---

**Ximena Andrade Sagal**  
 Subgerenta de Ingeniería y Proyectos  
 Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Red  
 Coordinador Eléctrico Nacional

